



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 25-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chojabalac, Aldea Tierra Blanca,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEPTIMA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP". **OCTAVA:**

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la ley de contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato.

Totonicapán, con fondos provenientes de los aportes del situado constitucional, Renglón 332 fuente 21-0101-0001, en la cual aportaría la cantidad de: Dos Mil Quetzales Exactos (Q.2,000.00) ya que por razones de encontrar Superávit aportará la cantidad de: Un Mil



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 25-2019

Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chojabalac, Aldea Tierra Blanca,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 25-2019, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. T3-8-8 Y CONSTRUCTORA PROYECCIONES MODERNAS.



En la población de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a los Diez días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve, Yo, Edduar Amarildo Chún Champet, de cincuenta y dos años de edad, casado, empresario, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en la cabecera municipal de este municipio, identificado con el número de identificación personal -DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap, actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número ocho (8) de fecha doce de octubre de dos mil quince, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y acta de adjudicación de la obra: **“MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE CHOJABALAC, ALDEA TIERRA BLANCA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN”**, Según Acta Número Treinta y Cinco guion dos mil diecinueve (35-2019) punto Tercero de fecha Seis de Septiembre del año dos mil diecinueve (06/09/2019) y Aprobación de Adjudicación siendo el Pto. 2º. Del Acta No. 22-2019 de Sesiones Extraordinarias, de fecha Nueve de Septiembre del año dos mil diecinueve (09/09/2019); donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de LA MUNICIPALIDAD para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa **“CONSTRUCTORA PROYECCIONES MODERNAS.”** Ubicada en 15 Avenida Callejón República Argentina 15-199 Zona 5 San Marcos, referente al Proyecto: **“MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE CHOJABALAC, ALDEA TIERRA BLANCA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN”**, Y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte: el Señor: Mynor Joel López de Leon, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Casado, Guatemalteco, Constructor, originario del Municipio y departamento de Quetzaltenango, vecino del Municipio de San Marcos, San Marcos, con residencia en 15 avenida callejón República Argentina 15-199 Zona 5 San Marcos, departamento de San Marcos, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número Dos Billones Quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil novecientos uno 2550 25734 0901, extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, de la República de Guatemala, actúo y comparezco en mi calidad de